



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución P N° 4422/18.

Expte. N° 573/2018

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018.

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire correspondiente a los locales destinados a la Oficina de Violencia Doméstica del Alto Tribunal, sita en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 562/2018 se halla amparado el servicio de la referencia, cuyo vencimiento operará el día 28 de febrero de 2019 (conf. fs. 135/136).

Que a fs. 1/88, 91/100 y 122/132 obran los antecedentes, la solicitud de referencia y las especificaciones técnicas brindadas por la Intendencia de Edificios de la C.S.J.N.; que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 101/121, el cual se halla conformado por el solicitante a fs. 134 y rubricado por el mismo en todas su fojas.

Que a fs. 90 y 138 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para

las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el correspondiente llamado con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire correspondiente a los locales destinados a la Oficina de Violencia Doméstica del Alto Tribunal, sita en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 101/121 que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realicen en el Boletín Oficial de la Nación por el término de dos (2) días hábiles, con una anticipación mínima de ocho (8) días, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener la reserva de fondos efectuada a fs. 90 y 138 por la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos (\$ 269.400.-) con cargo a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019.

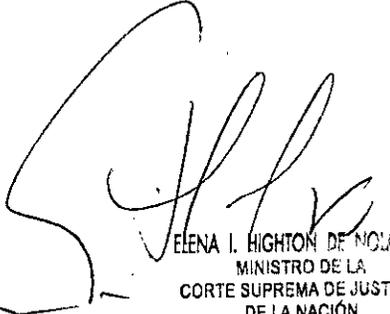
Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

II

S.G.	
S.G.	CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
D.A.	
SUB-COM.	RICARDO LUIS LORENZETTI MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NICOLASCO  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION